



RESOLUCIÓN NO. **P 152** DE **02 ABR 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE TENERIFE PARA SALIR DEL PAÍS**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por Ley 2200 de 2022, la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia Artículo 305 establece: "Son atribuciones del gobernador: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994 establece que los alcaldes no podrán ausentarse del país sin autorización del Concejo Municipal; y que, en caso de que éste no se encuentre sesionando, dicha autorización corresponderá al Gobernador del respectivo departamento.

Que el artículo 113 ibidem, dispone que Las comisiones dentro del país no podrán tener duración superior a cinco (5) días. Las comisiones fuera del país no podrán ser superiores a diez (10) días, prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.

Que, mediante oficio radicado al correo despacho@magdalena.gov.co el 2 de abril de 2026 el Doctor JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO, Alcalde del Municipio de Tenerife, solicitó autorización para salir del país en comisión de servicios con ocasión de la invitación extendida por la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO, para participar en la Misión Internacional de Turismo Córdoba – Madrid (España), a desarrollarse entre los días 6 al 18 de abril de 2026.

Que el Concejo Municipal de Tenerife, para la fecha de presentación de la solicitud, no se encuentra actualmente sesionando, ya que su primer periodo de sesiones ordinarias feneció, le corresponde a esta autoridad departamental proceder a estudiar y autorizar la salida del país del Alcalde, en los términos establecidos en la Ley 136 de 1994.

Que para el Municipio de Tenerife – Magdalena resulta de gran importancia, que el Acalde Municipal participe de esta jornada academica, ya que fortalece el desarrollo territorial, en la medida en que el Turismo constituye la base para el progreso económico, social y ambiental de la región. Así mismo, el acceso a experiencias internacionales en materia de energías renovables asegura la construcción de un futuro sostenible para las siguientes generaciones.

Que la Misión Internacional de Turismo Córdoba – Madrid (España), organizada por la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO, constituye un espacio de gestión del conocimiento y de adquisición de habilidades que permite a los participantes compartir saberes y experiencias, conocer tendencias, casos de éxito y visualizar oportunidades, a partir de la identificación de necesidades



RESOLUCIÓN NO. 152 DE 02 ABR 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE TENERIFE PARA SALIR DEL PAÍS**

comunes, a través de una agenda teórico-práctica con expertos e instituciones internacionales de alto nivel.

Que, resulta procedente conceder la autorización solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO, Alcalde del Municipio de Tenerife, salir del país en comisión de servicios con ocasión de la invitación extendida por la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO, para participar en la Misión Internacional de Turismo Córdoba – Madrid (España), durante el periodo comprendido entre los días 6 al 18 de abril de 2026, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conminar al Alcalde Municipal de Tenerife a cumplir con las obligaciones a su cargo, dispuestas en los artículos 111 y 114 de la Ley 136 de 1994, so pena de incurrir en faltas disciplinarias o conductas delictivas, según fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Alcalde Municipal de Tenerife, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

02 ABR 2026

Maria Margarita Guerra Z

**MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Revisó: Manuel Otero Gamero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Manuel Otero Gamero